

**SERLO QVARTO, QVA-
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
DOS.**

general Escases experimentada, sucede y Juan Torres
y Juan Solim, tambien el dho. Tribunal han sabido
en materia, pudiendo, si haga la distribucion entre el
dicho Torres, y los dos Opositores con exclusion al
dho. Torres, y con declaracion de ser vacante a los dho.
de uce, y no obstante, lo que tienen alegado los expo-
nentes en dho. tribunal de Justicia, suplico, a que
dicho Juan Torres, y Juan Solim, han pleiteado la
Audiencia del Cavallero Sindico gral, Suplica-
ala Ciudad por las demas razones que refiere
de ser acordar, que dicho Cavallero Sindico Salga
defendiendo, las Preeminencias, y realcion de uce
Ayuntamiento, en quanto al particular vedado
gracia, concedida a los que representan, todo lo qual
Entendido por esta Ciudad manifestando, no lo
Suplicacion Secretarios, que el Expediente que se
hayan, y de contrario en materia sobre el
referido asunto, se halla en el estado, e aver
vado Orita a uce Ayuntamiento por motivo
en dho. Sindico Gral, haya de presentarse, no ha
pudido hacer la notoria dha. providencia, en

